Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
Solicitado	LEIDY JOHANA SALAS FLOREZ
Radicado	05001-40-03-014-***2018-00830***-00
Asunto	Requiere previo a expedir comisorio

Previo a acceder a la solicitud elevada por el apoderado demandante de comisionar para la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el F.M.I. No. 01N-5232112, se requiere a la parte interesada con la finalidad de que aporte un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período equivalente a diez (10) años, ello por cuanto, si bien a PDF 018 obra constancia del registro de la medida, no obra en el plenario copia del aludido documento.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42dc860b6272fcdc391b8bbedd1a693b388d7ca37fa006e98435dfc7613ee4cb**
Documento generado en 29/08/2022 04:11:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica